



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): CASTILLO DE SALINAS MARIA ELENA
Título Habilitante: 16-LOR-AA/PER-FMP-2022-049
RUC: 10030921190
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / YURIMAGUAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCION JEFATURAL N° 193-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan: 17/11/2022 - 16/11/2025
Zafra: 2022-2025
Volumen del Plan(m3): 594.26
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00037-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 25/04/2024, Término: 25/04/2024
Nro Res. Inicio PAU: 00208-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU: 00344-2024-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00449-2024-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.572U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>	PC 01	424.56	474.724	305.243	64,3%	71,9%
2	<i>Ceiba samauma</i> <i>Huimba</i>	PC 01	60.342	46.101	25.408	55,1%	42,1%
3	<i>Hura crepitans</i> <i>Catahua</i>	PC 01	11.762	18.031	18.031	100%	153,3%
4	<i>Parkia nitida</i> <i>Pashaco</i>	PC 01	27.983	42.808	24.862	58,1%	88,8%
5	<i>Virola sebifera</i> <i>Cumala</i>	PC 01	7.854	4.815	2.481	51,5%	31,6%

Fuente: Resolución N° 00449-2024-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 10/04/2024

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Ceiba samauma</i> <i>Huimba</i>		60.342	46.101	20.693
2	<i>Parkia nitida</i> <i>Pashaco</i>		27.983	42.808	17.946
3	<i>Virola sebifera</i> <i>Cumala</i>		7.854	4.815	2.334
4	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		424.56	474.724	169.481

Fecha de Ingreso al Observatorio: 01/06/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/06/2026 08:59:00

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.